



Regulaciones sobre uso de celulares y dispositivos tecnológicos



Resumen de la ley

La nueva ley del uso de celulares y dispositivos móviles en establecimientos educacionales, busca promover un ambiente de aprendizaje más enfocado y respetuoso, reduciendo las distracciones y fomentando la interacción entre los miembros de la comunidad escolar. Esta ley se aplica a todos los establecimientos educacionales del país y tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación.

Prohibición del uso de celulares y dispositivos móviles en áreas de aprendizaje:

A partir de la fecha, el uso de celulares y D.M en salas de clases, laboratorios, bibliotecas y otras áreas de aprendizaje estará prohibido, excepto para fines educativos específicos autorizados por el profesor o la dirección del colegio. También está prohibido el uso en patios y recreos.

Sanciones por incumplimiento:

El incumplimiento de esta norma será sancionado según el reglamento interno del establecimiento, lo que puede incluir medidas como amonestaciones, tareas adicionales o incluso la retención del celular.

Excepciones

Uso para fines educativos específicos autorizados por el profesor o la dirección del colegio.

Uso para estudiantes con necesidades especiales que requieren el uso de tecnología asistida (fines pedagógicos) (requiere respaldo médico)

Uso en situaciones de emergencia o seguridad

Implementación en nuestro Liceo



En nuestro establecimiento, la ley se aplicará de la siguiente manera:

- Está estrictamente prohibido el uso de celulares y dispositivos en el aula, laboratorios, bibliotecas y otras áreas de aprendizaje para todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, profesores, personal administrativo y de apoyo)
- En el caso de los/as estudiantes, que porten sus celulares y D.M, **estos deberán mantenerlos en modo avión o apagado y deberá permanecer guardado en su mochila durante TODA LA JORNADA ESCOLAR.**
- En el caso de que el estudiante saque su celular o D.M durante el desarrollo de la clase y/o actividades curriculares, el docente deberá advertirle verbalmente y deberá pedirle que lo guarde (1era instancia)

**¿Qué ocurre si el/la estudiante se niega o insiste en tener/ ocupar el dispositivo?
(Primera y segunda instancia/falta leve)**

El profesor deberá solicitar al estudiante que se lo entregue, registrar en el libro de clases y entregar el celular o D.M a inspección general o convivencia, quienes se lo devolverán al finalizar la jornada; al mismo tiempo, se conversará con el/la estudiante y se le hará entrega de material formativo que deberá desarrollar en su hogar para que reflexione sobre la situación acontecida.

Esto se establecerá en nuestro RI como una **falta leve**.

**¿Qué ocurre si el/la estudiante se niega o insiste en tener/ ocupar el dispositivo?
(3era vez en adelante)**

El profesor deberá solicitar al estudiante que se lo entregue, registrar en el libro de clases que es una falta reiterada y entregar el celular o D.M a inspección general o convivencia, quienes se lo devolverán al apoderado previa citación al establecimiento. Esto se establecerá en nuestro RI como una **falta grave**.

Si el estudiante reitera esta falta, se aplicará otro tipo de sanciones incluyendo la “suspensión” como medida disciplinaria, junto con la apertura del protocolo correspondiente.



| Situación / Falta | Clasificación de la falta | Sanción / Medida disciplinaria | Acción formativa | Responsable |
|---|---------------------------|---|--|--|
| Uso de celular o dispositivo móvil en aula, laboratorio, biblioteca u otros espacios de aprendizaje | Prohibición general | No aplica sanción directa (norma base) | Socialización de la norma | Comunidad escolar |
| Portar celular durante la jornada (debe estar apagado o en modo avión y guardado) | Norma preventiva | No aplica sanción si se cumple | Formación en autocontrol y responsabilidad | Estudiante |
| Estudiante saca el celular en clase (1ª vez) | Advertencia inicial | Advertencia verbal y solicitud de guardar el dispositivo | Concientización inmediata | Docente |
| Estudiante insiste o se niega (2ª vez) | Falta leve | Retiro del dispositivo, registro en libro de clases, devolución al final de la jornada | Entrega de material formativo para reflexión en el hogar y diálogo | Docente / Inspectoría / Convivencia |
| Estudiante insiste o se niega (3ª vez en adelante) | Falta grave | Retiro del dispositivo, registro como falta reiterada, entrega al apoderado previa citación | Entrevista formativa con estudiante y apoderado | Docente / Inspectoría / Convivencia |
| Reiteración de la falta grave | Falta grave reiterada | Aplicación de sanciones adicionales (suspensión y activación de protocolo correspondiente) | Proceso formativo más profundo (seguimiento conductual) | Equipo directivo / Convivencia escolar |

Política de Uso de Celulares para Profesores/as y funcionarios

